ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. PS-007-BASPC17-2025.

LUGAR Y FECHA: Carepa- Antioquia, veinte (20) de noviembre de dos mil veinticinco (2025).

INTERVIENEN:

TC. JORGE ARIEL PINEDA UMAÑA
Comandante y Ordenador del Gasto
Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No.17
"Clara Elisa Narváez Arteaga"

MY. LUIS EDUARDO CRUZ SUAREZ
Ejecutivo Y Segundo Comandante BITER17
Supervisor

ANGIE NATALIA RODRÍGUEZ ECHAVARRÍA
Contratista

ASUNTO: TRATA DE LA LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. PS-007-BASPC17-2025, SUSCRITO EL 01 DE FEBRERO DE 2025, POR EL MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL - BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N.° 17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA" CON ANGIE NATALIA RODRÍGUEZ ECHAVARRÍA IDENTIFICADA CON LA CC. 1.038.820.847 EXPEDIDA EN CHIGORODÓ, ANTIOQUIA.

El suscrito **Teniente Coronel JORGE ARIEL PINEDA UMAÑA**, identificado con la cédula de ciudadanía 7.319.977, nombrado como COMANDANTE DEL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA", Nombrado en el cargo mediante CIRC No. 2025315015084233 de 19 de mayo de 2025, expedido por comando de Personal del Ejército Nacional, posesionado mediante Acta No. 0052 de 02 de julio de 2025 debidamente autorizado para contratar de acuerdo a la resolución delegación del Ministerio de la Defensa Nacional N° 4223 del 23 de junio de 2022, "Por medio de la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional y la Resolución 4213 del 13 de octubre de 2023 "por medio de la cual se adopta el "Manual de contratación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL", actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA"** con **NIT. 830.054.053-3** por una parte y por la otra **ANGIE NATALIA RODRÍGUEZ ECHAVARRÍA** identificada con la cédula de ciudadanía número 1.038.820.847 expedida en Chigorodó Antioquia, residente en carrera 98ª Nº 95-24 en Chigorodó, Antioquia Teléfono: 3215734561 Correo Electrónico: Angie.rodriguezec@amigo.edu.co , de profesión Psicologa, con tarjeta profesional No. 203.143, y con registro único tributario (RUT) N°1038820847-9, en su calidad de **CONTRATISTA,** suscribe la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No.007-BASPC17-2025**, previa las siguientes

C O N S I D E R A C I O N E S

ANTECEDENTES

DE LA ETAPA PRECONTRACTUAL
De conformidad al artículo segundo de la Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, se efectuaron todos y cada uno de los procedimientos para el desarrollo del proceso contractual. Documentos que obran en la carpeta maestra del contrato No. PS-007-BASPC17-2025 de fecha 01 de febrero de 2025

I. DATOS DEL CONTRATO

No. DEL CONTRATO	PS-007-BASPC17-2025

CDP	No. CDP:1525 Fecha expedición:14-01-2025 Unidad Ejecutora: 15-01-03-060 BATALLON DE A.S.P.C. No. 17 Dependencia: PRESUPUESTO Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-003 "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD) Fuente: NACIÓN Recurso: SSF 10 Valor: 43.385.100
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	01 de febrero de 2025
CRP	No. CRP: 5325 Fecha de expedición: 04/02/2025 Unidad/Sub-unidad ejecutora: BASPC17 Dependencia: PRESUPUESTO Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÒN, URBANISMO, JURIDICOS Y DE CONTABILIDAD). Fuente: Nación Recurso: 10 Valor: $ 31.552.800,00
PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	**B-100058068 del 03/02/2025 - SEGUROS MUNDIAL NIT. 860.037.013-6**
FECHA INICIO EJECUCIÓN DEL CONTRATO	04 de febrero de 2025
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del presente contrato de prestación de servicios iniciará a partir de la expedición del registro presupuestal, hasta el **30 DE SEPTIEMBRE DE 2025.**
CONTRATO DE CESIÓN, MODIFICATORIO (ADICIONAL)	N/A
PRORROGA No. 1	N/A
SUSPENSIÓN	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN	30 DE SEPTIEMBRE DE 2025
VALOR INICIAL	**TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS ($ 31.552.800,00)**
VALOR ADICIÓN	N/A
VALOR TOTAL	**TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS ($ 31.552.800,00)**
OBJETO CONTRACTUAL	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR Y ORIENTADOR PSICOSOCIAL PARA EL CENTRO DE FAMILIA (CEFAM) DE LA DECIMA SÉPTIMA BRIGADA".**
OBLIGACIONES CONTRACTUALES	**1.** El contratista se compromete a ejecutar el objeto contractual con criterios de honestidad, éticos y Morales que sean congruentes con la misión de la Dirección de familia y bienestar de fortalecer la unidad familiar y propender por bienestar del personal y sus familias. **2.** Informar mensualmente y por escrito al Supervisor del Contrato sobre el avance de las actividades desarrolladas, que tengan relación con el objeto contratado. **3.** Prestar con calidad y de manera oportuna las obligaciones contratadas. **4.** Guardar y mantener la debida reserva frente a temas y asuntos tratados o conocidos dentro del desarrollo y ejecución del contrato. **5.** Para efectos de pagos, deberá presentar los respectivos informes al Supervisor del contrato, de manera detallada y precisa sobre las actividades desarrolladas relacionadas con el cumplimiento del objeto del contrato. **6.** Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA, ni con la Unidad ejecutora. **7.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

	8. Registrarse o actualizar en el sistema de Información y gestión del Empleo Público SIGEP- administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la información de hoja de vida. **9.** Responder por sus actuaciones y omisiones derivados de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios. **10.** Presentar a la suscripción del contrato la certificación de salud y pensión. **11.** Presentar durante la ejecución del contrato el comprobante de los pagos correspondientes a los aportes a salud, pensión y riesgos laborales, de acuerdo con el ingreso base de cotización establecido por ley y de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, aportando fotocopia de la respectiva planilla y su consignación. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 282 de la Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, y cumplir con las obligaciones establecidas en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Decreto 1703 de 2002, Articulo 23 de la Ley 1150/07, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias vigentes. El supervisor del contrato verificará el cumplimiento de esta obligación; el incumplimiento de la misma, será causal para la imposición de multas sucesivas, hasta tanto se dé cumplimiento. Si durante la ejecución del contrato o la fecha de su liquidación se observa la persistencia de este incumplimiento por cuatro meses, el Baspc17 dará aplicación a la cláusula excepcional de Caducidad Administrativa. **12.** Mantener actualizado su domicilio, durante la duración del contrato y presentarse al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – El Baspc 17 en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación, cuando aplique. **13.** Responder por el inventario de bienes entregados bajo su responsabilidad. **14.** Parágrafo primero: Independencia del Contratista. El contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejercito Nacional y en consecuencia el contratista no es su representante, agente o intermediario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejercito Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **15.** Presentar informes de gestión de manera mensual, trimestral y al finalizar el plazo de ejecución del presente contrato, de acuerdo a las directrices emitidas por la Dirección de Familia y Bienestar del Ejército Nacional. **16.** Asistir y participar en las capacitaciones de inducción, actividades, reuniones y mesas de trabajo que se requieran en el transcurso del año por parte del M.D.N., Ejército Nacional, Unidad Operativa Mayor, Menor o Táctica, la Dirección de Familia y Bienestar y redes externas. **17.** Ejecutar los lineamientos y directrices establecidos por la Dirección de Familia y Bienestar, emitidos a través de planes, directivas, boletines, entre otros requerimientos. **18.** Gestionar recursos y beneficios a nivel departamental y municipal, con el propósito de vincular en programas y actividades que ofrecen las entidades públicas y privadas a la familia militar. **19.** Capacitar permanentemente al personal militar, civil, población sensible y sus respectivas familias en materia de prevención y promoción a nivel familiar y en temas relacionados con el contexto laboral. **20.** Elaborar y difundir a las diferentes poblaciones documentos, guías, cartillas, folletos, boletines, juegos, vídeos, entre otro material informativo o educativo en temas de familia. **21.** Mantener el debido secreto profesional acorde al código ético, en relación a la información que recibirá como miembro del equipo CEFAM. **22.** Realizar el panorama de familia en la unidad en coordinación con el equipo del Centro de Familia, teniendo en cuenta el diagnóstico de necesidades y caracterizando las diferentes poblaciones con las que interviene el Centro de Familia. El formato establecido debe ser entregado el último día del mes de febrero. **23.** Realizar en coordinación con el resto de los miembros del equipo CEFAM el plan de acción, cronograma de actividades mensual – anual y organización del portafolio de servicios del Centro de Familia, de acuerdo a un diagnóstico de necesidades y una caracterización de la población. **24.** Realizar orientación y atención a los militares, víctimas del conflicto armado, población sensible y sus familias. **25.** Realizar orientación psicosocial individual y/o familiar de acuerdo a las necesidades del personal militar, civil y sus familias, identificando las necesidades y problemáticas que afectan su dinámica y estructura, estableciendo un diagnóstico inicial. El contratista no efectuara intervención clínica, en caso de requerirla remitir el caso a la autoridad competente.

	26. Estructurar un plan de intervención o trabajo con los miembros del CEFAM, el equipo debe planear de manera interna capacitaciones propias a parte de las establecidas por la DIFAB con el propósito de mitigar las problemáticas y necesidades de la población de su respectiva jurisdicción de acuerdo con el análisis realizado al panorama de familia, la morbilidad y las características de la población, deben reportarse según los formatos establecidos y vigentes. **27.** Realizar visita domiciliaria al personal militar y sus familias cuando se requiera, previa coordinación con el equipo interdisciplinario. **28.** Realizar el respectivo seguimiento y remisión a las redes internas y externas (privadas o públicas) de los casos atendidos por el profesional de acuerdo al grado de complejidad y competencia, diligenciando los formatos correspondientes. De igual forma, realizar el cierre de los casos ya sea por cumplimiento de objetivos, traslado, fallecimiento o inasistencia del consultante y/o su familia. **29.** Diligenciar de manera completa y sin enmendaduras los formatos y documentos establecidos por la DIFAB, los cuales soportan el proceso de orientación psicosocial con los consultantes tales como: el libro foliado, entrevista psicosocial, seguimiento, visitas domiciliarias, remisión a redes internas o redes externas, consejería telefónica, entre otros. **30.** Realizar diagnóstico de necesidades de la población sensible y sus familias tanto en la unidad como en la jurisdicción, de acuerdo a los programas planteados por la Dirección de Familia y Bienestar, bajo el formato RPS (Registro de Población Sensible) y conformar grupos de apoyo o autoayuda para mantenerlos informados frente a los beneficios adquiridos por ley o gestionados tanto por la Dirección de Familia y Bienestar como por el Centro de Familia a nivel nacional, regional y local. **31.** Ejecutar y movilizar mensualmente cada uno de los programas y campañas dirigidas a la familia y poblaciones sensibles, realizando las acciones, actividades, subcampañas, gestiones, requerimientos y capacitaciones en la unidad, de acuerdo a las iniciativas del Centro de Familia y directrices emitidas por la Dirección de Familia y Bienestar. **32.** Acompañar y apoyar a las familias de los heridos, fallecidos, desaparecidos y secuestrados, con el equipo interdisciplinario completo, de acuerdo las necesidades de la población y de la DIFAB. **33.** Crear y actualizar las bases de datos de la población militar que vivan en la jurisdicción. **34.** Promover e incentivar la vinculación académica de los miembros de la Fuerza y sus familias, gestionando alianzas y acuerdos con las entidades educativas. Así mismo, dar a conocer los convenios establecidos por el Ministerio de Defensa y el Ejército Nacional. **35.** En coordinación con el Oficial y/o Suboficial coordinador del centro de familia, difundir las actividades de descuento programadas en beneficio de la familia militar a nivel nacional. **36.** Ejecutar el plan de comunicaciones y directrices emitidas por el área de alianzas de la Dirección de Familia y Bienestar. **37.** Realizar orientación psicosocial individual y/o familiar de acuerdo a las necesidades del personal militar, civil y sus familias, identificando las necesidades y problemáticas que afectan su dinámica y estructura, estableciendo un diagnóstico inicial. El contratista no efectuara intervención clínica, en caso de requerirla remitir el caso a la autoridad competente. **38.** Estructurar un plan de intervención o trabajo con los miembros del CEFAM, el equipo debe planear de manera interna capacitaciones propias a parte de las establecidas por la DIFAB con el propósito de mitigar las problemáticas y necesidades de la población de su respectiva jurisdicción de acuerdo con el análisis realizado al panorama de familia, la morbilidad y las características de la población, deben reportarse según los formatos establecidos y vigentes. **39.** Realizar visita domiciliaria al personal militar y sus familias cuando se requiera, previa coordinación con el equipo interdisciplinario. **40.** Realizar el respectivo seguimiento y remisión a las redes internas y externas (privadas o públicas) de los casos atendidos por el profesional de acuerdo al grado de complejidad y competencia, diligenciando los formatos correspondientes. De igual forma, realizar el cierre de los casos ya sea por cumplimiento de objetivos, traslado, fallecimiento o inasistencia del consultante y/o su familia. **41.** Diligenciar de manera completa y sin enmendaduras los formatos y documentos establecidos por la DIFAB, los cuales soportan el proceso de orientación psicosocial con los consultantes tales como: el libro foliado, entrevista psicosocial, seguimiento, visitas domiciliarias, remisión a redes internas o redes externas, consejería telefónica, entre otros. **42.** Realizar diagnóstico de necesidades de la población sensible y sus familias tanto en la unidad como en la jurisdicción, de acuerdo a los programas planteados por la Dirección de Familia y Bienestar, bajo el formato RPS (Registro de Población

	Sensible) y conformar grupos de apoyo o autoayuda para mantenerlos informados frente a los beneficios adquiridos por ley o gestionados tanto por la Dirección de Familia y Bienestar como por el Centro de Familia a nivel nacional, regional y local. **43.** Ejecutar y movilizar mensualmente cada uno de los programas y campañas dirigidas a la familia y poblaciones sensibles, realizando las acciones, actividades, subcampañas, gestiones, requerimientos y capacitaciones en la unidad, de acuerdo a las iniciativas del Centro de Familia y directrices emitidas por la Dirección de Familia y Bienestar.

II. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

El pago del presente contrato de prestación de servicios se subordina a la apropiación presupuestal A-02-02-02-008-003, SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÒN, URBANISMO, JURIDICOS Y DE CONTABILIDAD), para la vigencia fiscal del año 2025, así:

1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1525 del 14 de enero de 2025.
2. Registro Presupuestal Nº 5325 del 04 de febrero de 2025.

III. GARANTÍA ÚNICA

Documento	Garantía No.	Riesgos asegurados	Valores amparados ($)	Vigencia de los amparos	
				Inicio (dd/mm/aaaa)	Final (dd/mm/aaaa)
Inicial	**B-100045402**	Cumplimiento del Contrato	$ 3.155.280	01/02/2025	01/04/2026
		Calidad del Servicio	$ 3.155.280	01/02/2025	01/04/2026
Adición	N/A	Cumplimiento del Contrato			
		Calidad del Servicio			
Prorroga					
Modificación					
Suspensión	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

IV. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- ✓ **OBLIGACIONES CONTRACTUALES**

De acuerdo con los informes de gestión e informes de supervisión obrantes en la carpeta maestra del contrato, el supervisor deja constancia de haber verificado durante la ejecución contractual y para efectos de esta acta de liquidación, el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual, sus obligaciones específicas y el pago de sus aportes al sistema de seguridad social integral todo lo cual hizo pertinente la efectividad de los respectivos pagos.

PAGOS EFECTUADOS	CONCEPTO Y FECHA	VALOR
PAGO No.1	OBLIGACIÓN No. 16625 del 03/03/2025 ORDEN DE PAGO No.56196125 del 03/03/2025 EGRESO No. 1500000379 del 05/03/2025	$3.944.100
PAGO No.2	OBLIGACIÓN No. 27125 del 03/04/2025 ORDEN DE PAGO No. 102349325 del 07/04/2025 EGRESO No. 1500000491 del 09/04/2025.	$3.944.100
PAGO No.3	OBLIGACIÓN No. 34225 del 07/05/2025 ORDEN DE PAGO No. 139013025 del 07/05/2025 EGRESO No. 1500000795 del 07/05/2025	$3.944.100
PAGO No.4	OBLIGACIÓN No. 40025 del 04/06/2025 ORDEN DE PAGO No. 180401625 del 05/06/2025 EGRESO No. 1500000863 del 09/06/2025	$3.944.100
PAGO No.5	OBLIGACIÓN No. 48925 del 08/07/2025 ORDEN DE PAGO No. 234846325 del 08/07/2025 EGRESO No. 1500000958 del 10/07/2025	$3.944.100
PAGO No.6	OBLIGACIÓN No. 55925 del 04/08/2025 ORDEN DE PAGO No. 276243025 del 04/08/2025 EGRESO No. 1500001391 del 04/08/2025	$3.944.100
PAGO No. 7	OBLIGACIÓN No. 68425 del 03/09/2025 ORDEN DE PAGO No. 323566925 del 03/09/2025 EGRESO No.	$3.944.100

	1500001472 del 05/09/2025	
PAGO No. 8	OBLIGACIÓN No. 85525 del 06/10/2025 ORDEN DE PAGO No. 377942326 del 06/10/2025 EGRESO No. 1500001629 del 08/10/2025	$ 3.944.100
TOTAL		**$31.552.800**

- ✓ **OBLIGACIONES LEGALES** Sistema de Seguridad Social en Pensiones, Salud y Riesgos Laborales

FECHA (MES-AÑO)	VALOR CANCELADO				PORCENTAJE DE ACUERDO A LEY	
	Pensión	Salud	Riesgos laborales	Sub -total	SI	NO
FEBRERO 2025	$ 243.200	$190.000	$8.000	$441.200		X
MARZO 2025	$252.500	$197.300	$8.300	$458.100	X	
ABRIL 2025	$ 252.500	$197.300	$8.300	$458.100	X	
MAYO 2025	$252.500	$197.300	$8.300	$458.100	X	
JUNIO 2025	$252.500	$197.300	$8.300	$458.100	X	
JULIO 2025	$252.500	$197.300	$8.300	$458.100	X	
AGOSTO 2025	$252.500	$197.300	$8.300	$458.100	X	
SEPTIEMBRE 2025	$252.500	$197.300	$8.300	$458.100	X	
VALOR TOTAL				$3.647.900		

El supervisor del contrato deja constancia de haber verificado, durante la ejecución contractual y para efectos de esta liquidación, el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual, sus obligaciones específicas, y el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral cuando a ello hubo lugar.

V. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJERCITO NACIONAL- BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°. 17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA"

BALANCE

Valor inicial (1)	**$ 31.552.800,00**	
Vr. Adiciones (2)		
Valor Total (1) + (2)		
Vr. Pagado a la fecha (3)		**$ 31.552.800,00**
Vr. Causado y que no se ha pagado al contratista (4)		$0
Vr. Total ejecutado (3) + (4)		**$ 31.552.800,00**
VR. SALDO A LA FECHA (Vr. Total -Vr. Ejecutado a la fecha)		$ 0
SUMAS IGUALES	**$31.552.800,00**	**$ 31.552.800,00**

VI. CONSTANCIAS

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA.

- El contratista manifiesta que el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°. 17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA"** cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del contrato prestación de servicios profesionales No. **PS-007-BASPC17-2025**, quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.

- Durante la ejecución del contrato se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social en Pensiones, Salud y Riesgos Laborales sobre un Ingreso Base de Cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones, el 12,5 % en salud y el 0,522 % para riesgos laborales.

- Durante la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales no se constituyeron los elementos propios del contrato laboral; tales como subordinación, salario como retribución del servicio y actividad personal del trabajador, conforme lo señala el artículo 23 del C.S.T.

OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N.° 17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA":

- Atendiendo los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción los servicios prestados por el contratista, de acuerdo con las características, condiciones y especificaciones establecidas en el contrato de prestación de servicios profesionales No. **PS-007-BASPC17-2025.**

Por todo lo anterior las partes:

A C U E R D A N

PRIMERO: Liquidar bilateralmente y de mutuo acuerdo el contrato de prestación de servicios profesionales No. PS-007-BASPC17-2025, de fecha 01 de febrero de 2025, celebrado entre el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL- (BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA"** representado por el señor Teniente Coronel **JORGE ARIEL PINEDA UMAÑA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 80.850.213 y **ANGIE NATALIA RODRÍGUEZ ECHAVARRÍA** identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.038.820.847

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente Acta las partes contratantes, declaran recíprocamente estar a Paz y Salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones asumidas dentro del contrato de prestación de servicios profesionales No. PS-007-BASPC17-2025, objeto de la presente liquidación.

No obstante, lo anterior, el contratista se obliga a responder en caso de cualquier reclamación presentada por terceros, por actividades ejecutadas en desarrollo del Contrato, objeto de la presente liquidación.

Para constancia se firma la presente acta en Carepa (Antioquia) en el mes de noviembre de dos mil veinticinco (2025).

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N.° 17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA"

TC. JORGE ARIEL PINEDA UMAÑA
Comandante y Ordenador del Gasto Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No.17
"Clara Elisa Narváez Arteaga"

SUPERVISOR CONTRATO,

MY.LUIS EDUARDO CRUZ SUAREZ
Ejecutivo Y 2do Comandante BITER17
Supervisor

CONTRATISTA,

ANGIE NATALIA RODRIGUEZ ECHAVARRÍA
CC. 1.038.820.847